



RESOLUCION - R - N° 329 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 AGO 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 18.038/95

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución N° 41056 aprobada por la Gerencia General de Prestaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reconoce el derecho de beneficio de Jubilación por Invalidez que acredita el Sr. José Alberto Molina, empleado de esta Universidad;

Que el Sr. Molina presentó su renuncia al cargo de Chofer, categoría 5 del Departamento de Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 1º de Junio de 1995;

Que a Fs. 7 la Dirección General de Personal emite el informe, el cual a continuación se transcribe textualmente:

"Visto el reconocimiento del derecho del beneficio de 'JUBILACION POR INVALIDEZ' efectuado por la Administración Nacional de la Seguridad Social con fecha 28/04/94, a favor del Sr. José Alberto MOLINA quien presentó su renuncia al cargo a partir del 01/06/95, se informa lo siguiente:

El Dcto. n° 3.419/79 establece en su art. 10º inc. f) que: "En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional acuerde beneficio, se le abonará el 95 % del monto que se estima le corresponderá como haber jubilatorio, por un plazo máximo de 12 meses. este importe se liquidará con carácter de anticipo de haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional que efectuó el pago".

El 95 % mencionado precedentemente -según los cálculos efectuados con intervención de la oficina de Cómputos del ANSÉS (fs. 06)- asciende a la suma de \$ 313,85 requiriéndose la correspondiente resolución rectoral autorizando su liquidación y pago a partir del 01/06 hasta el 31/07/95.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

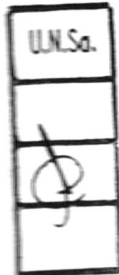
.../// - 2 -

Expte. Nº 18.038/95

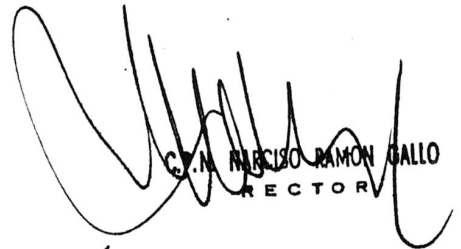
ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Sr. José Alberto MOLINA, D.N.I. Nº 7.229.850, del 95 % sobre el mínimo legal vigente de haber jubilatorio, equivalente a pesos trescientos trece con ochenta y cinco centavos (\$ 313,85) por mes, a partir del 1º de Junio de 1995.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 329 - 95